



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

19 OCT 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 785

VISTO: El Expte. N° 1.436-M17(I)-S-23, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de tal presentación (fs. 01) solicita la compra de proyectores led de alta intensidad de 240 w de uso profesional tipo Macroled, para instalar en la cancha de vóley de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami" (nivel secundario);

Que a fs. 04 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 14 interviene el Sr. Director de Deportes y Recreación expresando que: "...las refacciones en la Escuela Petrona de Adami, **SE REALIZARON CON ÉXITO BAJO EL EXPTE 1094-D-22**, en la cual se colocaron 10 artefactos luminicos tipo led, que sirvieron para iluminar completamente la cancha techada de la Escuela, completando la ETAPA 1 del proyecto de iluminación que habíamos propuesto: Para la Etapa N° 2 lo que esperamos es poder mejorar la luminaria de los playones deportivos N° 3, 4, 5 en los cuales se realizan actividades al aire libre y albergan los programas de nuestra dirección como, por ejemplo: "Básquet - Boxeo - Futbol Infantil - Futbol Femenino" (...) es necesaria la compra solicitada en fs. 01 para que se realice el proyecto, "Acondicionamiento De Espacios Deportivos- Etapa 2 Escuela Petrona C. Adami" con el propósito de culminar la iluminación de este gran establecimiento, con el fin de mejorar las actividades y poder extender los horarios nocturnos en épocas de mucho calor. (...) sugerimos la compra de 13 (trece) artefactos para abastecer la obra mencionada..." y a fs. 15 adjunta fotocopia de nota del Expte. N° 1094-D-23 y a fs. 16/19 imágenes ilustrativas de las zonas trabajadas y las faltantes;

Que a fs. 28 obra Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Dpto. de Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.858.892,75.- (pesos un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y dos con setenta y cinco centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren agregadas a fs. 23/25 y 27-;

Que, al respecto, la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Administración a fs. 29 manifiestan lo siguiente: "...considerando el actual contexto

///...

DECRETO:

Nº 785

19 OCT 2023

socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado motivada por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros (...) se proceda a través de la modalidad CONTRATACION DIRECTA por un importe de \$ 1.858.892,75...";

Que a fs. 30 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 30 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

Que a fs. 31/32 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para proceder conforme lo sugerido por la Sra. Directora de Administración y el Sr. Secretario de Hacienda y encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias y Artículo 47, Inc. 24) de la Ley N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 33 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE**, la Compra de 13 (trece) Proyectoras LED, detallados en el Cuadro Comparativo de Precios que obra a fs. 28 del Expte. N° 1.436-M17(I)-S-23, para ser destinados a la iluminación de tres canchas deportivas de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami" (nivel secundario), por hasta el importe total de \$ 1.858.892,75.- (pesos un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y dos con setenta y cinco centavos), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

111...

DECRETO:

Nº 785

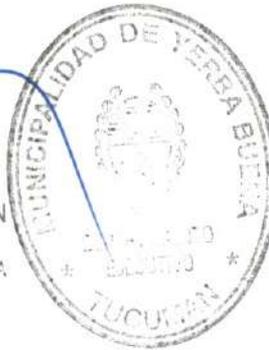
19 OCT 2023

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHÍVESE.**-

PAC - 

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA